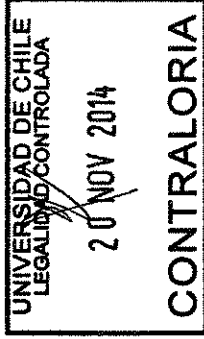


OC



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS**

**AUTORIZA CONTRATACIÓN POR
TRATO DIRECTO CON MARCELO
GRIFFERO MONTALBA.**



RESOLUCIÓN LI N° 068/2014.

Santiago, 23 de octubre de 2014



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto Universitario N° 1587, que establece el presupuesto de la Universidad de Chile, para el año 2014, la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos de Suministros y Prestaciones de Servicios: el Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 153 de 1981, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006; en los Decretos Universitarios N° 2761 de 2014, 2949 de 2010 y la Resolución N° 1.600 de 2006 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el arquitecto don Marcelo Griffero Montalba, desarrolló para la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, el proyecto denominado "Proyecto de arquitectura de Laboratorios Docentes de la Facultad de Ciencias", según Decreto Exento Universitario N° 005727 de 2011.
2. Que, la Ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual en su artículo 3° señala "quedan especialmente protegidos con arreglo de la presente Ley: Los Proyectos, bocetos y maquetas arquitectónicas y los sistemas de elaboración de mapas".
3. Que, la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, ha resuelto continuar con el desarrollo de la iniciativa, para lo cual corresponde pasar a la etapa siguiente que es el diseño de arquitectura y estructuras para el laboratorio de computación y sala de usuarios del cuarto piso, y dado que el profesional Sr. Griffero, ha contado con la plena conformidad de esta unidad académica con el proyecto desarrollado, resulta del todo conveniente que sea el mismo profesional quien lleve a efecto el proyecto, aprovechando los datos, informes, bocetos, materiales, simulaciones y maquetas preparadas por el profesional, además del conocimiento acumulado de la problemática arquitectónica a resolver.
4. Que, de conformidad con el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, artículo 10° numeral 7 letra f) y g) del Decreto Supremo N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, en la especie se dan los presupuestos que permiten la contratación directa del servicio, toda vez que el profesional contratante ha desarrollado todas las etapas previas de pre-estudio del proyecto encargado, asesorando las presentaciones de las correspondientes autoridades personales y colegiadas para su consideración y aprobación, por lo que resulta del todo indispensable que las etapas siguientes del desarrollo del proyecto arquitectónico, como modificaciones, sean encargadas al mismo arquitecto, habida cuenta de su conocimiento de los diversos aspectos involucrados en su mejor diseño, de su reconocida experiencia en proyectos de este tipo y de la necesidad de mantener la línea y fundamentos del proyectos que ya ha contado con la conformidad de esta unidad académica.

M

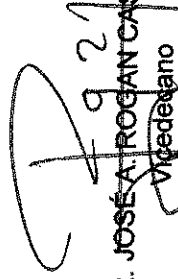
NO

RESUELVO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 29 de agosto de 2014, entre don Marcelo Griffero Montalba, Rut 6.064.320-2 y la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, con objeto de realizar la siguiente labor "Proyecto de arquitectura y estructuras para la modificación del diseño del laboratorio de computación y sala de usuarios del cuarto piso", de los laboratorios docentes de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
2. El servicio prestado asciende a la suma de \$ 3.200.000.- (Tres millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, el que se pagará previa recepción conforme por parte del Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, Dr. José Rogan Castillo, en conjunto con el Director Económico y Administrativo (s) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, don Pedro Segundo Arancibia Alfaro, según las siguientes etapas y forma de pago:
 - Pago de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), correspondiente a la Etapa N° 1. Entrega de maqueta virtual
 - Pago de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos) correspondiente a la Etapa N° 2. Entrega de Proyecto de Arquitectura.
 - Pago de \$ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) correspondiente a la Etapa N° 3. Entrega de Proyecto de Estructuras y Cubicaciones.
3. El plazo requerido para la realización de este servicio es de (30) treinta días corridos, a partir de la total tramitación del presente acto administrativo.
4. Infórmese en el portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.
5. Considérese parte integrante de la presente Resolución, el Contrato de Prestación de Servicios que se adjunta.

Impútese el gasto correspondiente al Título A. Subtítulo 2 Ítem 2.6 del Presupuesto Universitario Vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.


DR. JOSÉ A. ROGAN CASTILLO
Vicedecano


DR. VÍCTOR H. CIFUENTES GUZMÁN
Decano


PEDRO S. ARANCIBIA ALFARO
Director Económico y Administrativo (S)